



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 790-2024-UNACH**

Chota, 20 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 041-2024-UNACH/VPAC-DA-JEGG, de fecha 05 de septiembre de 2024; el Oficio N° 882-2024-UNACH/VPAC, de fecha 06 de septiembre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de septiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Oficio N° 041-2024-UNACH/VPAC-DA-JEGG, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Coordinador General de Admisión solicita modificaciones al Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, específicamente los artículos 22°, 29°, 34°, 35°, 36°, 54°, 57°, de acuerdo a la propuesta normativa desarrollada en dicho documento.

Que, por Oficio N° 882-2024-UNACH/VPAC, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia la solicitud de modificaciones al Reglamento de Admisión formulada mediante Oficio N° 041-2024-UNACH/VPAC-DA-JEGG.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de septiembre de 2024, por UNANIMIDAD, se acordó: Aprobar, las modificaciones de los artículos 22°, 29°, 34°, 35°, 36°, 54°, 57° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo a la propuesta contenida en el Oficio N° 041-2024-UNACH/VPAC-DA-JEGG.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el inciso b) del artículo 22° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

**b) Titulados o graduados:** *Dirigido a postulantes que poseen título profesional o grado académico otorgado por universidades públicas o privadas del país o extranjero, Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas del Perú.*



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR**, el inciso c) en el artículo 29° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

c) *Los postulantes que fueron sorprendidos durante los exámenes: con equipos electrónicos, dispositivos de comunicación y otros objetos digitales.*

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR**, el artículo 34° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

**Artículo 34°.- Graduados o Titulados.**

*Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:*

- a) *Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento, excepto el inciso c).*
- b) *Copia simple del grado o título profesional o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Si el grado o título profesional se obtuvo en el extranjero, el postulante presentará copia simple del Título profesional y la constancia o resolución de reconocimiento por la SUNEDU.*

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR**, el inciso a) del artículo 35° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

- a) *Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento, excepto el inciso c*

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR**, el inciso a) del artículo 36° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

- a) *Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento, excepto el inciso c*

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR**, el artículo 54° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

**Artículo 54°.- El examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, se**



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

realizará, si el número de postulantes inscritos por carrera profesional, es igual o mayor al número de vacantes ofertadas.

La cantidad de vacantes por escuela profesional que ofertará la Dirección de Admisión en cada concurso público de admisión en sus diferentes modalidades, es aprobada mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR**, el artículo 57° del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, el cual quedará redactado, con el siguiente texto:

**Artículo 57°.-** Las vacantes en todas las modalidades del concurso público de admisión (extraordinario, ordinario y Cepre Unach) se cubrirán en estricto orden de mérito, según la carrera profesional a la que se postula, siempre que el postulante obtenga un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos.

Para ser admitido como ingresante, los postulantes que alcanzaron una vacante en las diferentes modalidades, deberán presentar la documentación en físico y original a la Dirección de Admisión de acuerdo al cronograma establecido. La Dirección de Admisión, después de evaluar los documentos, emitirá la Constancia de Ingreso. El incumplimiento de lo antes indicado, origina la pérdida de vacante.

**ARTÍCULO OCTAVO: DECLARAR**, subsistente y vigente los demás artículos del Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, que no han sido modificados por la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota